

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008211 - SDQS No. 2984272026.**

A los 19 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008211 - SDQS No. 2984272026</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>No. 2026BAEE0008346.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.


**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0008346.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-19 15:50:52



Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO  
Destino: Anónima  
Total Anexos: NaN ( AZDigital Tabla Externos )

Señor(a)  
ANÓNIMO

**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008211 - SDQS No. 2984272026

**Respetado(a) ANÓNIMO;**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega □ Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha □ Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0008211 – SDQS No. 2984272026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *TIENE UN CANINO AL CUAL PRESUNTAMENTE AGREDE DE MANERA CONSTANTE. LA REPORTANTE MANIFIESTA QUE EL PROPIETARIO YA HA RECIBIDO UN LLAMADO DE ATENCION POR POSIBLE MALTRATO ANIMAL. ADEMÁS, INDICA QUE ANTERIORMENTE TENIA UN CANINO, EL CUAL ENTREGO A SU MADRE. SEÑALA QUE EL MALTRATO OCURRE, AL PARECER, CUANDO EL ANIMAL SE ORINA, MOMENTO EN EL QUE EL DUEÑO LE PEGA CON CORREA O CON LAS MANOS. ESTA SITUACION, SEGUN LO INFORMADO, SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS MESES. ASIMISMO, CONSIDERA QUE EL CANINO PERMANECE AMARRADO Y CON BOZAL, (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 110 No. 22 J - 19, en el número de piso reportado en la petición, barrio Versalles Fontibón, localidad de Fontibón, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para (1) canino	La visita arrojó un <b>concepto pendiente</b> para para (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> continuar manejando la dieta suministrada donde se logre aumentar y recuperar su condición corporal, continuar manteniendo agua a disposición limpia y fresca.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Confort:</b> presentar superficie blanda de descanso limpia.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> continúa realizando limpieza y curación de lesiones de miembros posteriores junto a la medicación para el manejo del dolor, continuar con el plan sanitario actualizado.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> continuar realizando paseos diarios bajo supervisión para evitar que vuelva a suceder un politraumatismo vehicular, continuar manteniendo enriquecimiento ambiental con juguetes, presentar evidencias fotográficas y videográficas de los paseos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> debido al accidente ocurrido y que el animal se afectó corporalmente generando miedo a diferentes estímulos, se debe continuar habituándolo para que vuelva a ganar confianza al ambiente.</p> <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.</p>
05 de febrero de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar, debido a que, no respondieron al llamado insistente en la puerta, se intentó comunicación telefónica con el numero proporcionado en anterior visita, pero no fue efectiva. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días, para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se contactara con la entidad, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
09 de mayo de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar, debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de uno (1) día, para que el responsable del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
10 de mayo de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar, debido a que, nadie contestó al llamado insistente en la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) día, para que el responsable del animal que habite en el lugar se ponga en contacto al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

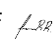
Cordialmente;





**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		
	Código: PM05-PR08-103	Versión: 5.0	

<b>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b>		<b>FECHA DE LA DILIGENCIA:</b>	06 10 25	<b>HORA INICIAL:</b>	4:38	<b>HORA FINAL:</b>	5:08
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b>		<b>TIPO DE DILIGENCIA:</b>	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b>	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
<b>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</b>	42809333	<b>MOTIVO DE VISITA</b>	Verificación con Condiciones De Bienestar Animal				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

**NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:** \_\_\_\_\_

**Número de documento:** \_\_\_\_\_

**Dirección de la diligencia:** Carrera 110 # 22 J 19

**Localidad:** Fontibón **Barrio:** Versalles **Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Relación con el(los) animal(es):** Responsable del Comio

**NOMBRE DE:** \_\_\_\_\_

**Número de:** \_\_\_\_\_

**E-mail:** \_\_\_\_\_

**Tipo de vivi:** \_\_\_\_\_

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

**Motivo de Visita Fallida:**

Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?		

**¿Se deja comunicación?:** Si  No  No aplica  **Plazo (días):** \_\_\_\_\_ **Tipología de la Petición:** Gravedad Leve

**El tenedor reprogramó:** Si  No  No aplica  **Fecha/hora:** \_\_\_\_\_ **Gravedad Media:**  **Gravedad Alta:**  **No Aplica:**

**Próxima actuación:** Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

**Fue posible observar el animal:** Si  No  No aplica  **Estado:** \_\_\_\_\_

**Observaciones adicionales:** \_\_\_\_\_

**FAUNA SILVESTRE**

Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

**No aplica**

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesing.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

**Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Cargo / placa:** \_\_\_\_\_

**Entidad:** \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No	<b>Número de Individuos valorados</b>	1	<b>Número de Conceptos favorables</b>	0
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No	<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	1	<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	0
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No			<b>Número de Conceptos pendientes</b>	1



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Continuar mejorando la dieta suministrada desde se logre garantizar la cobertura de nutrientes esenciales.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Continuar suministrando agua a disposición limpia y fresca. //
CONFORT	Presentar superficie blanca de descanso limpia.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	//
SALUD FÍSICA	Continuar realizando limpieza y curación de lesiones de miembros.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Mantener bajo la medicación para el manejo del dolor. Continuar con plan sanitario actualizado. //
COMPORTAMIENTO	Continuar realizando paseos diarios bajo supervisión para evitar que vuelva a caer en poli-traumatismo de miembros.
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Continuar proporcionando enriquecimiento ambiental (juguetes). Presentar evidencia fotográfica y videográfica de los paseos. //
ESTADO MENTAL:	Debido al accidente ocurrido y que el animal se afectó
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	comportamentalmente generando miedo a diferentes estímulos. Se debe continuar el habitúndolo para que vuelva a generar confianza al ambiente. //

**Nota:** Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento

En mi calidad de propietario informado suscrita, cuyo incumplimiento

¿Acepto que a mi identificación?

Médico Veterinario Responsable de la

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC-19476		FECHA DE LA DILIGENCIA:	05	02	26	HORA INICIAL: 3:44 AM	HORA FINAL: 4:18 AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20288AEP 0019126		MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería		
Número de documento:					Género:	M	E	S	U	
Dirección de la diligencia:	Carrera 110 # 22 J - 19				Estrato:					
Localidad:	Fontibón		Barrio:	Cerro de Fontibón						
Relación con el(los) animal(es):										
NOMBRE:										
Número:										
E-mail:										
Tipo de vivienda	Prepaja		Arrendada		Familiar		Autogestiva Ingresos al inmueble:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
No corresponde a lo mencionado										
Inseguridad										
Otro										
¿Cuál? No responde al llamado										
¿Se deja comunicación?:	SI		No		No aplica		Plazo (días): 3 días		Tipología de la Petición: Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:	SI		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media	
Gravedad Alta										
No Aplica										
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:	SI		No		No aplica		Estado:			
Observaciones adicionales:	Al llegar a la vivienda se procedió a llamar a la puerta en repetidas ocasiones sin obtener respuesta posteriormente se intentó establecer contacto a través del número telefónico proporcionado en la visita anterior el cual se encuentra fuera de servicio.									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:										
No aplica										
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI		X		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI		X		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI		X				0		Número de Conceptos pendientes	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:	9	5	2026	HORA INICIAL:	11:35	HORA FINAL:	11:43			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	14500399	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de Bienestar animal									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Andrea Suarez			Tipo de documento:	CC	Passaporte	Cédula Extranjera					
Número de documento:	1019046 de Bogotá			Género:	X			Edad:	37A			
Dirección de la diligencia:	Carrera 110 22 J 19			Estrato:	2							
Localidad:	Tontibon			Barrio:	Versalles							
Relación con el(los) animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC	Passaporte	Cédula Extranjera					
Número de documento:				Teléfono:								
E-mail:				Personas que habitan en el predio:								
Tipo de vivienda				Autoriza ingreso al inmueble:								
				Tipo y número documento:								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso			
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?					
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	1 día		Tipología de la Petición		Gravedad Leve			
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:			Gravedad Media		Gravedad Alta			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso			
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:								
Observaciones adicionales:	Al llegar a la dirección referenciada, se realiza el respectivo llamado en la vivienda al cual responde informado que en el 2 por esta el ciudadano por el que se pregunta pero si esta en la vivienda a lo que se lo trata de llamar.											
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.											
	El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
	No aplica											
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 319 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 12 No. 26-53, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre:		Firma:		Cargo / placa:		Entidad:	
				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:								
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0		Número de Conceptos favorables	/					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1		Número de Conceptos desfavorables	/					
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No										

ALCALDIA DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PMDS-PROB-F03		Versión: 3.0				
No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	05	26	HORA INICIAL: 9:49	HORA FINAL: 10:00	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	//	TIPO DE DILIGENCIA:	Acosamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>			
NÚMERO DE RADICADO O CUELA	L0426005697	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones Bienestar					
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:			Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:			de		Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>	
Dirección de la diligencia:	Cra. 110 # 22 J - 19		Estrato:					
Localidad:	San Sebastián	Barrio:	Versalles		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:			de		Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>	
E-mail:			Teléfono:					
Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Menores		
Tipo de vivienda:		Propia		Arriendo		Familiar		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál? <input type="text"/>		
¿Se deja comunicación?:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:				
Observaciones adicionales:	Dado conteste llamado insistente a la puerta, se realizó comunicación con el número del tercer piso, y la persona informa que el canino es de un inquilino. Persona de la comunidad informa que no conoce situaciones de maltrato por parte del ciudadano. Se deja comunicación.							
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.								
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica <input checked="" type="radio"/>								
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, si que esto garantiza la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico solicitacion@animales.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	7		Número de Conceptos favorables	7		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	7		Número de Conceptos desfavorables	0		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0			